



**RESOLUCION No. CSJATR19-851
4 de septiembre de 2019**

“Por la cual se dispone una Inscripción en el escalafón de la carrera judicial al empleado ALDEMAR REDONDO ROCHA, como Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente -Grado Nominado del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla”

El Consejo Seccional de la Judicatura, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No 724 del 15 de febrero de 2000 del Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo decidido en Sala Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 724 de 2000, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura, dentro de su ámbito territorial, expedir y custodiar los actos administrativos relacionados con la incorporación, actualización y retiro de la carrera judicial de los Jueces de la República y de los Empleados vinculados a los Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios y dependencias administrativas, con base en los cuales es posible realizar la actualización y mantenimiento del Registro Nacional de Escalafón; tal y como se reiteró en la Circular No. PSAC05-52, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que el señor ALDEMAR REDONDO ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.122.958 expedida en Juan de Acosta - Atlántico, superó todas las etapas dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No 24 del 16 de Agosto de 2006.

Que el señor ALDEMAR REDONDO ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.122.958 expedida en Juan de Acosta - Atlántico, hizo parte de la lista de candidatos formulada mediante el Acuerdo No. 000049 del 25 de Septiembre de 2009, para proveer el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente -Grado Nominado del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla.

Que el señor ALDEMAR REDONDO ROCHA, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.122.958 expedida en Juan de Acosta - Atlántico, fue nombrado en propiedad por el Doctor CARLOS IVAN GIL MARTÍNEZ, en su condición de Juez Trece Laboral del Circuito de Barranquilla, en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente -Grado Nominado, mediante Resolución No. 009 del 12 de Junio de 2013 y se posesionó en dicho cargo mediante acta de fecha 29 de Julio de 2013.

En consecuencia, el empleado ALDEMAR REDONDO ROCHA, pertenece al Sistema de Carrera Judicial y debido a esto se deberá inscribir la presente novedad en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Por todo lo anterior se,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico, Colombia



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial el empleado ALDEMAR REDONDO ROCHA, identificada con cédula de ciudadanía No. 72.122.958 expedida en Juan de Acosta - Atlántico, en el cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalente -Grado Nominado del Juzgado Trece Laboral del Circuito de Barranquilla.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación ante este mismo Despacho, el cual deberá interponerlo dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecen los artículos 74 a 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y anótese en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la judicatura, a la Oficina de Talento Humano Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y, al correspondiente archivo de esta Corporación, con el fin de que sea anotada la presente novedad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, ANOTESE Y CUMPLASE



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada



CSJAT/CREV/OLRD/AAPS